MACARENA IGNACIA PRIETO COWPER

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 15

RUT [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES MEDICAS

[redacted]

Fecha: 02 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 , CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO SAR CONCON 111 HORAS ENERO 2024	2.220.000
Total Honorarios $:	2.220.000
13.75 % Impto. Retenido:	305.250
Total:	1.914.750

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2024 00:36

1931044200015FF60878

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402020038

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2024 00:38

SAR
CONCÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°17

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Macarena Prieto Cowper, identificado con el RUT [redacted], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de enero del presente año, cuyas atenciones están destinadas en dependencias del SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR SAR CONCON

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 25 de enero del 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MACARENA IGNACIA PRIETO COWPER

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES Atención directa de pacientes adultos y pediátricos que consultan en el Servicio de Atención de Urgencia Sar Concón, por morbilidad, urgenias y procedimientos.

CONTRATO

D.A. 329
INICIO 01/01/2024
TERMINO 31/01/2024
HORAS

MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS
OBSERVACIONES

VALOR
MENSUAL(según contrato) $
HORA EFECTIVA(según contrato) $ 20000

MES ENERO

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 112:00

VALOR BOLETA 2,220,000

NÚMERO BOLETA 15

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM SARU

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
03/01/2024	18:00	00:00	06:00
03/01/2024	00:00	08:00	08:00
05/01/2024	8:00	19:00	11:00
06/01/2024	9:00	0:00	15:00
09/01/2024	08:00	20:00	12:00
10/01/2024	18:00	00:00	06:00
10/01/2024	00:00	08:00	08:00
12/01/2024	08:00	18:00	10:00
20/01/2024	9:00	21:00	12:00
21/01/2024	20:00	00:00	04:00
21/01/2024	00:00	08:00	08:00
28/01/2024	20:00	00:00	04:00
28/01/2024	00:00	08:00	08:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			00:00
			112:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

01 hoja de colacion , hora efectiva realizada 111 horas

Registros de Asistencias (Macarena Prieto

01-01-2024 hasta 01-02-2024

Depto.: EMPRESA

Macarena Prieto 3371

03-01-2024 17:58	Entrada
04-01-2024 08:13	Salida
05-01-2024 08:02	Entrada
05-01-2024 19:30	Salida
06-01-2024 09:00	Entrada
07-01-2024 00:38	Salida
09-01-2024 07:58	Entrada
09-01-2024 20:03	Salida
10-01-2024 18:02	Entrada
11-01-2024 08:24	Salida
12-01-2024 08:01	Entrada
12-01-2024 18:00	Salida
20-01-2024 08:49	Entrada
20-01-2024 21:05	Salida
21-01-2024 19:59	Entrada
22-01-2024 08:19	Salida
27-01-2024 14:01	Entrada
27-01-2024 20:01	Salida
28-01-2024 20:00	Entrada
29-01-2024 08:02	Salida
30-01-2024 14:01	Entrada
30-01-2024 20:05	Salida

Entrada 11

Salida 11

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	MACARENA IGNACIA PRIETO COWPER
RUT	[redacted]
MES	ENERO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	Entre 05 y 24 horas
HORARIO	Turnos rotativos según necesidad de Servicio

Día o Semana	Actividades
Semana 01	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos = 134.
Semana 02	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos = 117.
Semana 03	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos = 65.
Semana 04	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos = 25.

FIRMA: _____

V°B° DIRECCIÓN: _____

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 329 / **CONCON,** 25 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº06/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°185 de fecha 19 de enero del año 2024.
15. Ord. N°41/2023 de fecha 12 de enero del año 2024, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	ALVAREZ REYES PABLO	38	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	ARIAS MANZOR JOSE IGNACIO	128	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BUSTAMANTE NUÑEZ IVANIA	22	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	FLORES SIRIT ROBERTA	34	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	FREDES ARAYA EDUARDO	16	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GANDOLFO BEN-AZUL CHIARA	6	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GARCIA ROMERO FRANKLIN	34	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	IRIBARREN ARECO MANUEL	10	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	124	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIMERA VELASQUEZ ROLANDO	75	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RETAMAL BARAHONA MARIA IGNACIA	5	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RETAMAL BARAHONA CATALINA	14	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	ROJAS SANCHEZ OMAR	64	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RUIZ WIEGAND GASPAR	35	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RUIZ WIEGAND SANTIAGO	29	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SOBARZO VILLARROEL PAOLO	10	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D´ABREU MIGUEL	128	01.01.2024	31.01.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VEGA ULLOA MARIA TERESA	31	01.01.2024	31.01.2024

23 ENE 2024

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula de Identidad N[redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MACARENA IGNACIA PRIETO COWPER**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil soltera, de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N°[redacted], con domicilio en [redacted] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de $20.000.- (Veinte mil pesos) por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- ❖ **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como, por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.

Funciones:
Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.
Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.
Promoción y prevención de salud

DIRECTOR DESAM

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 30 de enero de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE